

# Nuevo método para el trámite de incapacidades

A partir del 01 de enero del 2026 se aplicará una nueva forma de tramitar las incapacidades que cambia algunas de las responsabilidades

## A LA PERSONA QUE REGISTRA LA PIN le corresponde:



- Verificar la incapacidad en la oficina virtual de la CCSS.
- Registrar en la PIN dentro del plazo de 15 días calendario, a partir de la fecha de vigencia de la designación o del movimiento correspondiente, aquellas boletas de incapacidad que no hayan sido cargadas de forma automática en dicho sistema (Ver Circular N°106-2025 de la Secretaría General de la Corte del 04 de julio de 2025, <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-14136>).